



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTULINA PARA PORTADA 8 PTS, NÚMERO 5000001885, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-006000993-E2-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. EMILIO AUGUSTO BROM NEYRA, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I ANTECEDENTES

I.1.- Con fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 5000001885 para la Adquisición de Cartulina para Portada 8 Pts, Derivado del Procedimiento de la Adjudicación Directa Internacional Abierta Número AA-006000993-E2-2022, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", cuyo sustento para la realización de la ampliación versará en las cláusulas Primera y Segunda que a la letra dicen:

PRIMERA. - OBJETO. "LA COMISIÓN" adquiere "EL PROVEEDOR" cartulina para portada de 8 pts, mismo que deberá cumplir con las normas TAPPI y con las características descritas en el **Anexo Único** del presente contrato y de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MONTO	
			MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
3.7	Cartulina para portada de 8 pts en formato de 58 x 88 cm	millar	8,586	20,928	\$4,400.00	\$37,778,400.00	\$92,083,200.00
16% de IVA						\$6,044,544.00	\$14,733,312.00
TOTAL						\$43,822,944.00	\$106,816,512.00

Empaque: NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial-etiquetado general de productos"

Se describe los bienes con sus correspondientes precios unitarios de conformidad con el cardinal 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. El valor de este contrato fluctuará, de acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un importe mínimo de: **\$43,822,944.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100MN)**, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento), y un monto máximo de: **\$106,816,512.00 (CIENCO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100MN)** mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento).

"LA COMISIÓN" se obliga a cubrir el monto mínimo de los bienes adquiridos, por lo que, si al concluir la vigencia no se ha agotado el importe máximo contratado, "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el presente contrato y no está obligada a amortizar el remanente del importe máximo.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLAUSULAS**.

II DECLARACIONES

II.1.- "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

II.2.- **Solicitud de Convenio modificatorio.** - Mediante oficio número DRMSG/SA/00278/2022 de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022) la Subdirección de Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal, se cuenta con la partida presupuestal 2330101, de acuerdo a la solicitud de pedido número 100060851.

DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

5000001900



Alameda Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>



Ricardo Flores



III.1.- El presente convenio tiene su sustento en la cláusula Décima Segunda (modificaciones) de “EL CONTRATO”, así como el cardinal 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 segundo párrafo de su Reglamento.

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - El objeto del presente Convenio Modificador es únicamente el de modificar las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA**, a efecto de incrementar la cantidad de importe de Cartulina en “EL CONTRATO” para quedar de la siguiente forma:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADICIONAL	PRECIO UNITARIO	MONTO
3.7	Cartulina para portada de 8 pts en formato de 58 x 88 cm	millar	2,500	\$4,400.00	\$11,000,000.00
				16% de IVA	\$1,760,000.00
				TOTAL	\$12,760,000.00

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. “LA COMISIÓN” pagará a “EL PROVEEDOR” por la adquisición del papel, el importe total de **\$12,760,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100MN)** mismo que incluye dieciséis por ciento (16%) de Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. – Endoso a Garantía de Cumplimiento. - Con fundamento en el artículo 91 último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” debe entregar en el Departamento de Contratos de “LA COMISIÓN” el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento de “EL CONTRATO”, con fundamento en el numeral C.4.2. de las Políticas Bases y Lineamientos de “LA COMISIÓN”, dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación, en atención a lo dispuesto en el numeral C.4.5 de las citadas Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA COMISIÓN”.

CUARTA. - Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificadorio, “LAS PARTES” se someterán a lo previsto en “EL CONTRATO”, dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

El presente convenio modificadorio se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

POR “LA COMISIÓN”
EL APODERADO LEGAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

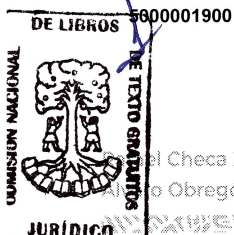
POR “EL PROVEEDOR”
EL APODERADO LEGAL

LIC. EMILIO AUGUSTO BROM NEYRA

MAPG/NBML/mmap

DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

2



Carretera Checa 2, San Ángel, C.P. 01000

Alfonso Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>



2022 Flores